

Agricultura relega a las cooperativas

La decisión del Ministerio de Agricultura, sin precedentes en la historia reciente, de dejar fuera a las cooperativas agrarias españolas de la normativa que regula el acceso a la Reserva Nacional del sector ovino, caprino y vacas nodrizas, que establece las normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos y la asignación de derechos de la Reserva Nacional, es no tener claras las ideas respecto de la necesaria vertebración sectorial del mercado en el que estamos y de su posible evolución en el marco del Mercado único y de la internacionalización de los mercados tras los acuerdos del GATT. La Administración debe estar al servicio de los sectores y no al revés y los problemas burocráticos nunca deben ser un impedimento para la puesta en práctica de las políticas de vertebración más adecuadas. Con decisiones como ésta, seguiremos perpetuando nuestro retraso respecto de los países más organizados, donde determinados principios ni siquiera son objeto de discusión.

El hecho de no introducir en el sistema de puntuación para la obtención de derechos a los ganaderos asociados a una cooperativa agraria, primando por lo tanto a las explotaciones individuales frente a las asociativas, va contra la propia Constitución Española, que en su artículo 129.2 proclama que uno de los deberes del Estado es proteger y fomentar el cooperativismo.

Parece como si el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se hubiese olvidado de que las cooperativas son el mejor instrumento para enfrentarse a un mercado más

competitivo y el más eficaz para mantener y mejorar la renta de los agricultores. Al primar al ganadero individual, no sólo no apoya el desarrollo armonizado del sector, sino que hace dejación de su obligación de promover el asociacionismo agrario.

Asimismo, algunos de los puntos que contiene la citada normativa no tienen en cuenta la realidad productiva española, ya que al proclamar zona sensible a todo el país, se puede inducir un desplazamiento a medio y largo plazo de la producción de ovino hacia zonas productoras con más disponibilidad de alimentos, dejando desprotegidas zonas tradicionales de producción, lo que constituía el objetivo original del principio de las zonas sensibles.

Esta decisión puede cambiar sensiblemente el mapa productivo de ovino y caprino, como consecuencia de la desaparición de la protección que la anterior ley contemplaba para estas zonas. El remedio puede resultar, en este caso, peor que la enfermedad.

La perplejidad del sector cooperativo aún se ha visto más agrandada por el hecho de que con la reasignación de la Reserva Nacional láctea se primó a las cooperativas, en una decisión lógica y en línea con la ley. ¿Qué pretende la Administración? ¿Dar una de cal y otra de arena al cooperativismo ganadero?

Resulta ridículo. Las cooperativas no necesitan este tipo de juegos. Hay muchas familias españolas viviendo de este sector, ya suficientemente castigado, para que los demás jueguen con él. ■ Confederación de Cooperativas Agrarias.

El farmacéutico y la sanidad animal

Estimado Sr. Director: Como suscriptor suyo, recibo y leo con interés su publicación desde hace algunos años. Leyendo el número 9 del año 1995, correspondiente al mes de septiembre, encuentro una entrevista en la página 21 que me interesa y afecta muy directamente.

Yo soy farmacéutico y desde mi licenciatura dirijo un establecimiento que a mí me gusta denominar «farmacia veterinaria» pues se dedica a la venta de medicamentos de uso animal, y apoyándome en la definición que de farmacia hace el Diccionario de la Real Academia.

Considero que cualquier farmacéutico tiene una formación específica, adecuada y en todo caso superior a cualquier

otro profesional para la dispensación de medicamentos, ya sean de uso animal o humano.

La Ley del Medicamento define como medicamento toda sustancia medicinal o asociaciones o combinaciones destinadas a su utilización en las personas o en los animales que se presenten dotadas de propiedades para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias o para afectar a funciones corporales o al estado mental.

Por lo tanto, yo creo que los fármacos de uso animal deben estar controlados por farmacéuticos en toda la cadena de distribución, desde su preparación hasta su dispensación.

■ Jesús J. Díez Martín. Colegiado número 744. Salamanca.